

Panamá, 25 de junio de 2019

Licenciada
Lineth Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
Instituto Nacional de Cultura (INAC)
E.S.D.

Estimada Licenciada Montenegro:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo.

El Proyecto Mina de Cobre Panamá cuenta con un Plan de Monitoreo y Rescate Arqueológico dictaminado por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (DNPH), así como con una metodología para el seguimiento y control, aprobado mediante la Resolución No. 245-2013 de 19 de noviembre de 2013, los cuales han sido cumplidos a cabalidad por Minera Panamá, S. A. en su calidad de Promotora.

Minera Panamá, S. A. realizará la ejecución del Plan de Monitoreo y Rescate Arqueológico a través de arqueólogos debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, quienes se encargarán también de la notificación de los hallazgos, la supervisión de los trabajos de monitoreo y rescate, así como la emisión de los reportes mensuales e informe anual, conforme se indica en la cláusula Cuarta de la Resolución No. 245-2013 de 19 de noviembre de 2013.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se modifique la Resolución No. 245-2013 de 19 de noviembre de 2013, a fin de que se indique que Minera Panamá, S. A., en su calidad de Promotora del Proyecto Mina de Cobre Panamá, será la responsable de contratar los arqueólogos idóneos y demás personal necesario, para llevar a cabo las tareas de monitoreo y rescate arqueológico y demás obligaciones, e informará a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico los nombres y registros de dicho personal, quienes tendrán presencia permanente en el Proyecto Mina de Cobre Panamá, garantizando así el cumplimiento de la legislación vigente.

Agradecemos la atención que le sirva brindar a la presente.

Atentamente,



Tony Petersen
Gerente de Ambiente
Minera Panamá, S.A.

	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Recibido por:	
Fecha:	25-6-19
Hora:	1:01 PM
Nº de Registro:	1010